



CONVOCATORIA DE LA 1ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS "INGENIA VALLADOLID"

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo."* Con base en ello, el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Concejalía de Planificación y Recursos, convoca la 1ª Edición de los Premios "INGENIA VALLADOLID".

Primero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por las "Bases tipo reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid", aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de marzo de 2006.

Segundo.- Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios para fomentar y reconocer las mejores ideas orientadas a incrementar el nivel de calidad de vida en la ciudad de Valladolid, fomentando la participación ciudadana, difundiendo la capacidad creativa e innovadora y proyectando una imagen positiva de la ciudad.

Tercero.- Participantes

1. Podrá participar en este concurso cualquier persona física o entidad sin ánimo de lucro. Las personas físicas podrán hacerlo de forma individual o colectiva, debiendo en este último caso designarse por el grupo una persona representante del mismo a todos los efectos del concurso.
2. Las personas físicas deberán ser mayores de edad. También podrán participar personas menores de edad, siempre que se encuentren debidamente autorizadas por su representante legal.
3. No podrán presentar ideas o propuestas al presente concurso aquellas personas que tengan la condición de empleados del Sector Público.
4. Los participantes podrán presentar a este concurso cuantas ideas consideren oportunas. Las ideas deberán formularse por separado, en solicitudes independientes.
5. Para obtener la condición de beneficiarios de los premios los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/06/2020 12:33

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 19/06/2020 13:49

Fecha Copia: 22/06/2020 08:48

Código seguro de verificación(CSV): e2fcb90d8f2de02f4715e7e99e85aa9a1792e95d

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid; deberán igualmente cumplir con el resto de los requisitos establecidos en la Base 3 de las bases "tipo" a que se refiere el apartado "Primero" de la presente convocatoria. La acreditación de estos requisitos, en su caso, se exigirá únicamente a las personas autoras de las propuestas que resulten premiadas.

Cuarto.- Características de las ideas de mejora

1. Podrán presentarse a concurso todo tipo de ideas originales e innovadoras en el planteamiento de sus objetivos, en las actuaciones que planteen o en el enfoque de sus propuestas, orientadas a la consecución del objeto y finalidad de la convocatoria. Han de estar específicamente dirigidas a mejorar el nivel de calidad de vida de la Ciudad de Valladolid en cualquier aspecto de la misma.

Las ideas o propuestas deberán ser originales, excluyéndose expresamente las presentadas al proceso de Presupuestos Participativos impulsado por el Ayuntamiento de Valladolid, así como las ideas y propuestas presentadas a otros concursos promovidos por otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que estén pendientes de resolución o que hayan resultadas premiadas en los mismos.

2. Deben ser ideas viables y su desarrollo debe ser factible en el marco de las competencias municipales.

3. Serán excluidas las ideas o propuestas que inciten o fomenten de forma directa o indirecta la violencia, el racismo, la xenofobia o cualquier otra forma de discriminación o atenten contra la dignidad humana.

4. Las ideas o propuestas han de presentarse justificadas y detalladas en todos sus aspectos, con una extensión máxima de 20 páginas (DIN A4), tamaño de la fuente 12, interlineado 1,5 y sin identificación de las personas autoras. En cada propuesta presentada a concurso figurarán, al menos, los siguientes subapartados:

- Justificación, objetivos y fines que persigue, con referencia a las necesidades detectadas y a las soluciones que se plantean.
- Descripción general de la idea o propuesta y forma de desarrollo.
- Requisitos y medios que condicionan su ejecución.
- Personas destinatarias, beneficiarias de la idea o propuesta.
- Plan de ejecución.
- Servicios públicos municipales implicados.
- Presupuesto estimado.
- En su caso, infraestructuras necesarias, espacios a utilizar o lugares de desarrollo de la idea o propuesta.
- En su caso, recursos materiales necesarios para el desarrollo de la idea o propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/06/2020 12:33

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 19/06/2020 13:49

Fecha Copia: 22/06/2020 08:48

Código seguro de verificación(CSV): e2fcb90d8f2de02f4715e7e99e85aa9a1792e95d

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- En su caso, recursos humanos necesarios para el desarrollo de la idea o propuesta.
- Cronograma de puesta en marcha de la idea o propuesta.
- Valoración económica y costes, organizados por conceptos.
- Indicadores de evaluación de resultados.

5. El Jurado podrá inadmitir, de forma motivada, aquellas ideas o propuestas que, conforme a lo dispuesto en este apartado, resulten improcedentes o inadecuadas.

Quinto.- Solicitudes y documentación

1. Para participar en esta convocatoria las personas interesadas deberán presentar sus ideas o propuestas en **sobre cerrado**, en cuyo exterior figure la siguiente leyenda:

**«1ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS "INGENIA VALLADOLID"
Ayuntamiento de Valladolid, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid»**

En el exterior de este sobre no podrán figurar firmas, marcas ni otras referencias a la identidad del autor o autores de la idea o propuesta.

Dentro de este sobre cerrado se incluirá:

a) Un primer sobre también cerrado e identificado en su exterior de la siguiente forma:

"SOBRE A"

"Título de la idea o propuesta: _____"

"Lema o seudónimo: _____"

Este "SOBRE A" contendrá la idea o propuesta que se presente al concurso. Ésta puede ser presentada tanto en soporte papel como en soporte digital (memoria USB, CD o DVD). El documento que contenga la idea o propuesta deberá igualmente identificarse con el mismo título y lema o seudónimo que figura en el exterior del sobre.

Ni en el exterior del sobre ni en el documento conteniendo la idea o propuesta ni en el soporte en que ésta se presente, podrán figurar firmas, marcas ni otras referencias a la identidad del autor o autores de la misma.

b) Un segundo sobre igualmente cerrado e identificado en su exterior de la siguiente forma:

"SOBRE B -IDENTIFICACIÓN-"

"Título de la idea o propuesta: «el mismo que figure en el exterior del SOBRE A»"

"Lema o seudónimo: «el mismo que figure en el exterior del SOBRE A»"

Este "SOBRE B -IDENTIFICACIÓN-" contendrá en su interior, debidamente firmado, el documento que figura como ANEXO a la presente convocatoria, en el que ha de constar la



identificación de la persona autora de la idea o propuesta, o del representante del autor o autores de la misma; medio o lugar a efectos de notificaciones; título de la idea o propuesta y del lema o seudónimo (ambos habrán de coincidir con los que figuren en el exterior del sobre). En su caso, la relación de los autores de la idea o propuesta. Deberá constar igualmente declaración responsable firmada por el autor de la idea o, en su caso, por el representante del autor o autores, en la que conste que son ciertos los datos que figuran en el documento; que el firmante es el autor de la idea o propuesta presentada o ha sido designado por el autor o autores de la misma en su representación; que el autor o autores de la idea o propuesta aceptan el contenido íntegro de la presente convocatoria y cumplen los requisitos exigidos por la misma, declarando expresamente que no tienen la condición de empleado del Sector Público; que, en su caso, los autores menores de edad están debidamente autorizados por su representante legal para participar en el concurso; que las ideas o propuestas son originales, y no han sido presentadas al proceso de Presupuestos Participativos impulsado por el Ayuntamiento de Valladolid, ni a otros concursos promovidos por otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que estén pendientes de resolución, ni han resultado premiadas en los mismos; que sobre las ideas o propuestas presentadas no existe compromiso alguno y que, por lo tanto, los autores poseen todos los derechos de propiedad respecto de las mismas.

En el exterior de este sobre no podrán figurar firmas, marcas ni otras referencias a la identidad del autor o autores de la idea o propuesta.

2. Las ideas o propuestas, presentadas según la documentación prevista en el apartado anterior, podrán presentarse presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Valladolid.

Igualmente podrán presentarse por correo postal certificado, correo ordinario o mensajería, en todos los casos dirigido al Ayuntamiento de Valladolid. A los solicitantes se les extenderá un justificante referido al sobre entregado para su participación en el concurso. En el caso de los envíos por correo certificado, se computará como fecha de presentación la de entrega en las dependencias de Correos. En el resto de supuestos se computará como fecha de presentación la de entrada en el Registro Municipal.

A fin de preservar la identidad de los autores de las ideas o propuestas, hasta que hayan sido éstas evaluadas por el Jurado, no se podrán presentar solicitudes a través de registros electrónicos, ni en forma o lugares distintos a lo dispuesto en este apartado "Quinto".

El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en este apartado "Quinto" podrá ser causa de inadmisión de la idea o propuesta al concurso.

3. El plazo de inscripción comenzará el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y finalizará el día 30 de octubre de 2020. El texto completo de la presente convocatoria se publicará en el Tablón Oficial de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (Convocatorias).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAJOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 19/06/2020 13:49

Fecha Firma: 19/06/2020 12:33

Fecha Copia: 22/06/2020 08:48

Código seguro de verificación(CSV): e2fcb90d8f2de02f4715e7e99e85aa9a1792e95d

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Sexto.- Premios

1. Para las mejores ideas o propuestas presentadas se establecen los siguientes premios, con las dotaciones económicas que se señalan:

- Un primer premio, dotado con 6.000 euros.
- Un segundo premio, dotado con 4.000 euros.
- Un tercer premio, dotado con 2.000 euros.
- Siete cuartos premios, dotados con 1.000 euros cada uno.

2. Los citados premios serán financiados con cargo a la partida 04/920.9/481 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

3. De forma previa al cobro de los premios, las personas beneficiarias deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid; deberán igualmente acreditar que cumplen con el resto de los requisitos establecidos en la Base 3 de las bases "tipo" a que se refiere el apartado "Primero" de la presente convocatoria.

Séptimo.- Criterios de valoración

1. Las ideas y propuestas presentados serán valorados por el Jurado conforme a su mejor adecuación al objeto y finalidad de la presente convocatoria, señalada en el apartado "Segundo" de la misma. En esta valoración el Jurado tendrá en cuenta, en su conjunto, aspectos tales como impacto, viabilidad, concreción, durabilidad, originalidad y carácter innovador, promoción de valores sociales e interés general promovido por las ideas y propuestas presentados.

2. En todo caso el Jurado emitirá su fallo de forma motivada. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Jurado.

Octavo.- Jurado

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de las ideas o propuestas presentadas será llevada a cabo por un Jurado que estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: el Alcalde de Valladolid.
- b) Vocales:
 - El Concejal Delegado General de Planificación y Recursos.
 - La Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.
 - El Interventor General.
 - El Secretario General, quien actuará también como secretario del Jurado.



Podrá asistir a las deliberaciones de este órgano una persona en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, que serán convocados a estos efectos.

El Jurado podrá recabar más información, requiriendo documentación adicional e informes que estime conveniente para poder valorar adecuadamente las ideas o propuestas presentadas, e igualmente podrá contar con un equipo de apoyo si lo requiriera el mejor desempeño de sus funciones.

2. El Jurado emitirá su fallo señalando, de forma motivada, las ideas propuestas como ganadoras de los premios. Acto seguido se procederá al acto formal de apertura de los sobres cerrados a fin de comprobar la identidad de las personas autoras y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las mismas.

3. Realizadas las anteriores comprobaciones, de las que se dejará constancia en el acta de la sesión, el Jurado conformará, por medio de su fallo, la propuesta de resolución de la convocatoria.

4. El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- Instrucción del procedimiento

El órgano instructor del procedimiento será la Secretaría Ejecutiva del Área de Planificación y Recursos.

Décimo.- Resolución

1. La resolución del procedimiento de concesión de los premios, previa propuesta del Jurado, corresponde a la Alcaldía de Valladolid.

2. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto, si se considerase que las ideas o propuestas presentadas no alcanzan el nivel adecuado para su otorgamiento. Así mismo, cualquiera de los premios podrá otorgarse *ex aequo* a dos o más ideas o propuestas cuando, motivadamente, así lo proponga el Jurado.

3. La convocatoria deberá resolverse y notificarse la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de período de presentación de solicitudes. La notificación de dicha resolución tendrá lugar mediante su publicación en el Tablón Oficial de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (Convocatorias) y por correo electrónico a cada una de las personas ganadoras o sus representantes. También se publicará, cuando ello resulte preciso, en el BOP.

4. La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo,



en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. La resolución será objeto de publicidad a través de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid por tiempo no inferior a un mes a contar desde la fecha de resolución del procedimiento.

Decimoprimer.- Entrega de los premios

La entrega de los premios se efectuará en acto público convocado al efecto. A dicho acto deberán asistir los autores de las ideas o propuestas premiadas, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. La no asistencia a dicho acto supondrá la renuncia al premio otorgado.

Decimosegundo.- Incompatibilidad

La concesión de estos premios será incompatible con cualquier otro premio concedido a la misma idea o propuesta con anterioridad a la resolución o con cualquier ayuda o subvención para su realización, otorgada por otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Decimotercero.- Puesta en marcha de las ideas premiadas

Una vez otorgados los premios, el Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de propiedad industrial y/o intelectual de todas las ideas o propuestas que hayan resultado premiadas. Aquellas ideas o propuestas que no acarreen coste y puedan comenzar a ejecutarse de forma directa e inmediata por parte de los servicios municipales, se pondrán en funcionamiento en cuanto las Áreas afectadas lo autoricen.

En el caso de que dicha ejecución conlleve un coste, procesos de licitación u otro tipo de actuaciones previas, el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a incluir en los presupuestos municipales del ejercicio 2021 una partida a tal efecto. En el caso de que la idea requiera de una ejecución plurianual, el compromiso se extenderá durante los ejercicios que el equipo de gobierno considere necesarios.

La titularidad de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de las ideas o propuestas que resulten premiadas en el concurso corresponderá al Ayuntamiento de Valladolid y así lo formalizarán expresamente las personas premiadas con anterioridad al acto público de entrega de los premios.

Decimocuarto.- Obligaciones tributarias

Los premios objeto de la presente convocatoria están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Decimoquinto.- Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las "Bases tipo reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid", aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, y de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Decimosexto.- Normativa aplicable

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 2 de octubre de 2018.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2006.

Decimoséptimo.- Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior de este documento por:

EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS:
D. Francisco Javier Prieto García.

V.º B.º, EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS:
D. José Luis Fernández de Dios.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

8/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/06/2020 12:33

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 19/06/2020 13:49

Fecha Copia: 22/06/2020 08:48

Código seguro de verificación(CSV): e2fcb90d8f2de02f4715e7e99e85aa9a1792e95d

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO

1ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS "INGENIA VALLADOLID"
MODELO DE DECLARACIÓN A INCLUIR EN SOBRE CERRADO B -IDENTIFICACIÓN-

DATOS DEL AUTOR DE LA IDEA O DEL REPRESENTANTE DEL AUTOR O AUTORES				
1º Apellido:		2º Apellido:		
Nombre:		DNI, NIF, NIE:		
MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
Vía:	Número:	Escalera/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:		Provincia:	
Correo electrónico:		Tfno.:	Móvil:	

TÍTULO DE LA IDEA O PROPUESTA «el mismo que figure en el exterior de los sobres A y B»	LEMA O SEUDÓNIMO «el mismo que figure en el exterior de los sobres A y B»

EN SU CASO, RELACIÓN DE LOS AUTORES DE LA IDEA O PROPUESTA ¹	
DNI/NIF/NIE:	Entidad/Nombre y apellidos:
DNI/NIF/NIE:	Entidad/Nombre y apellidos:
DNI/NIF/NIE:	Entidad/Nombre y apellidos:
DNI/NIF/NIE:	Entidad/Nombre y apellidos:
DNI/NIF/NIE:	Entidad/Nombre y apellidos:

¹ En el caso de ser mayor el número se incorporará relación completa en documento aparte.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL AUTOR DE LA IDEA O DEL REPRESENTANTE DEL AUTOR O AUTORES
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <p>a) Que es el autor de la idea o propuesta presentada bajo el título y lema antes señalado, o ha sido designado como representante del autor o autores de la misma.</p> <p>b) Son ciertos los datos que constan en esta solicitud.</p> <p>c) Que el autor o autores de la idea o propuesta aceptan el contenido íntegro de la presente convocatoria y cumplen los requisitos exigidos por la misma, declarando expresamente que no tienen la condición de empleado del Sector Público.</p> <p>d) Que, en su caso, los autores menores de edad están debidamente autorizados por su representante legal para participar en el concurso.</p> <p>e) Que las ideas o propuestas son originales, y no han sido presentadas al proceso de Presupuestos Participativos impulsado por el Ayuntamiento de Valladolid, ni a otros concursos promovidos por otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que estén pendientes de resolución, ni han resultado premiadas en los mismos.</p> <p>f) Que sobre las ideas o propuestas presentadas no existe compromiso alguno y que, por lo tanto, los autores poseen todos los derechos de propiedad respecto de las mismas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Lugar, fecha y firma</i></p>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid para este único fin. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos al Ayuntamiento de Valladolid, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a la dirección sir@ava.es o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid).

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tf. 983426139

9/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/06/2020 12:33

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 19/06/2020 13:49

Fecha Copia: 22/06/2020 08:48

Código seguro de verificación(CSV): e2fcb90d8f2de02f4715e7e99e85aa9a1792e95d

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>